RESOLUCION G.A.P. Nº 1118/2021

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION DE GAP Nº 1056/2021- DE LA ADJUDICACION Y SE CANCELA EL LLAMADO LICITACION POR VIA EXCEPCION (VE) Nº 01/2021 – SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - (VIA EXCEPCION – ID Nº 398.223

Ciudad del Este, 15 de junio de 2021

VISTO: La Resolución Nº **1056/2021** de fecha 08 de junio de 2021, por la cual se adjudica el llamado **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - (VIA EXCEPCION – ID Nº 398.223**, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, visto la Resolución de la DNCP 2599/21 por la cual se ordena la Apertura de la Investigación de Oficio sobre Supuestas Irregularidades en el marco de un llamado por Vía de la Excepción para el **SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - (VIA EXCEPCION – ID Nº 398.223.**", convocado por la Gobernación de Alto Paraná.

Que, visto la Resolución de la DNCP 1553/20 por la cual se ordena la Apertura de la Investigación de Oficio, caso Nº 105 en el llamado Contratación Vía de Excepción para la Adquisición y Provisión de Almuerzo Escolar para distintas Instituciones Educativas Convocado Municipalidad de Lambaré, Mariano Roque Alonso, José Fassardi, Quiindy, Carapeguá, Encarnación, Ñemby, Yataity Del Guaira, Jesús, Ciudad del Este ID N° 379944; 382441; 382451; 382311; 382268; 382230; 382186; 377919; 377394; 376996; 376827.

Que, visto el brote del Coronavirus (COVID-19) y que la Organización Mundial de la Salud ya ha declarado como PANDEMIA, que la Presidencia de la República del Paraguay, conforme al Decreto Nº 3442, dispone la Implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.

Que, conforme a la suspensión de procedimiento esta Unidad Operativa de Contratación ha analizado técnicamente el Pliego de Bases y Condiciones del llamado mencionado, teniendo en cuenta las consultas ingresadas en relación a la misma, por lo que la convocante ha decidido **REVOCAR LA RESOLUCION DE GAP Nº 1056/2021- DE LA ADJUDICACION Y CANCELAR EL LLAMADO LICITACION POR VIA EXCEPCION (VE) Nº 01/2021 – SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - (VIA EXCEPCION – ID Nº 398.223,** a los efectos de ajustar el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme al Artículo 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, expresa que: "*las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Abog. Roberto Pérez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

Sr. Roberto L. González Vogelsan
Gobernador de Alto Paraná

Que, la norma precedente advierte claramente que puede ser cancelado el llamado en cuestión. Por lo que es aplicable a dicho proceso la cancelación, ya que se subsume en una de las causales de cancelación prevista en la citada ley y artículo particular mencionado.

Que, conforme la Resolución Nº 58/2021 GAP. de fecha 15 de enero de 2021, por la cual se designa a la Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, como Coordinadora de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná.

Que, atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia, como Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, Recomiendo:

CANCELAR el presente proceso de Contratación, conforme a lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. REVOCAR la **Resolución Nº 1056/2021 POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR VIA EXCEPCION Nº 01/2021 – VIA EXCEPCION (VC) Nº 01/2021 PARA SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DEL ALTO PARANA (VIA EXCEPCION – ID Nº 398.223,** por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2º DECLARAR la Cancelación del llamado **VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE ALMUERZO NATURAL PARA DIFERENTES DISTRITOS DE ALTO PARANA - (VIA EXCEPCION – ID Nº 398.223,** por todos los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2º.- AUTORIZAR a la UOC de la institución la coordinación de los procedimientos administrativos necesarios para proceder a la carga en el sistema de la DNCP ajustado a las disposiciones legales.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador del Alto Paraná